

### VICERRECTORIA SEDE MANIZALES

## RESOLUCIÓN 0039 de 2022

(19 de enero)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la "CONVOCATORIA CONJUNTA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021"

# EL VICERRECTOR DE LA SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las delegadas mediante la Resolución de Rectoría General Nro. 040 de 2001 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 303 de 03 de marzo de 2019, se aprueba el Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo 2019 – 2021.

Que mediante Resolución 0497 del 21 de mayo de 2021, se designa a la profesora Elisabeth Restrepo Parra como directora de un proyecto de gestión de soporte Institucional de la Sede Manizales denominado "441 INVESTIGACIÓN PARA EL CAMBIO Y EL AVANCE DE LA NACIÓN - SEDE MANIZALES".

Que mediante Resolución 0498 del 21 de mayo de 2021, se designa a la profesora Elisabeth Restrepo Parra como directora de un proyecto de gestión de soporte Institucional de la Sede Manizales denominado "443 PROGRAMA DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA SOSTENIBLE", el cual se encuentra enmarcado en el Plan de Acción de la sede Manizales Programa 3+2.

Que dentro del proyecto de gestión "443 PROGRAMA DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA SOSTENIBLE", se encuentra la Meta 1,2 "Cofinanciar al menos dos (2) convocatorias conjuntas con entidades externas para la formulación y/o ejecución de proyectos estratégicos que permitan fortalecer las actividades de investigación, creación e innovación".

Que se suscribió Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y la Universidad de Caldas cuyo objeto es: "Fortalecer las capacidades de investigación y el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de las universidades aliadas en esta convocatoria Conjunta para proyectos de investigación 2021, a través del apoyo de proyectos que contribuyan a la solución de problemas identificados en los sectores

estatal, social. Cultural y productivo, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS".

QUE el Comité de Investigación y Extensión de la sede Manizales aprobó los términos de referencia de la "CONVOCATORIA CONJUNTA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021", mediante acta No. 01 del 14 de enero de 2022.

Que los dineros para financiar la presente convocatoria provienen de los recursos de investigación de cada una de las entidades involucradas

En mérito de lo anterior,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA CONJUNTA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021", a partir del 24 de enero de 2022, según los términos de referencia, que serán publicados en los medios disponibles de la universidad.

ARTÍCULO 2: Los gastos que ocasione la CONVOCATORIA CONJUNTA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021 causarán erogación al presupuesto de la Dirección de Investigación y Extensión de la universidad Nacional de Colombia- sede Manizales. Proyecto: 201010020636 - PROGRAMA DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA SOSTENIBLE por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000), CDP 63 del 28 de octubre de 2021 / Reserva 83 del 17 de diciembre de 2021, Empresa 4013, Proyecto: 201010019199 - INVESTIGACIÓN PARA EL CAMBIO Y EL AVANCE DE LA NACIÓN - SEDE MANIZALES por valor de VEINTIDOS MILLONES PESOS (\$22.000.000), CDP 106 del 28 de octubre de 2021 / Reserva 94 del 17 de diciembre de 2021, Empresa 4060 y Proyecto: 201010020591 - PROGRAMA DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA SOSTENIBLE por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000), CDP 107 del 28 de octubre de 2021 / Reserva 95 del 17 de diciembre de 2021, Empresa 4060, las reservas 83, 94 y 95 se encuentran amparadas bajo el "Convenio específico celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales y la Universidad de Caldas" para un total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).

ARTÍCULO 3: Publicar los términos de referencia de la CONVOCATORIA CONJUNTA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021 por los medios disponibles en la Universidad.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Manizales, a los 19 días del mes de enero de 2022

**NEIL GUERRERO GONZALEZ** 

Vicerrector de Sede